

**Información relativa a las funciones que realiza cada miembro
de la Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno está compuesta por ocho miembros:

- Un decano.
- Un vicedecano.
- Un secretario.
- Un tesorero.
- Dos vocales politólogos.
- Dos vocales sociólogos.

Funciones del Decano:

- a) Ostentar la representación oficial de la Junta de Gobierno y del Colegio en todas las relaciones con los poderes públicos, Entidades, Corporaciones y personas jurídicas o naturales de cualquier orden.
- b) Ejercer las funciones de vigilancia y control que los Estatutos le reservan.
- c) Convocar, presidir y fijar el orden del día de las Juntas de Gobierno y Asambleas Generales, teniendo en cuenta las propuestas de los miembros de la Junta o de las Comisiones o Ponencias a que asista, dirigiendo las discusiones.
- d) Expedir los libramientos para la inversión de los fondos del Colegio.
- e) Impulsar la actividad del Colegio y de sus órganos rectores, ordenando la distribución del trabajo entre los distintos vocales ejecutivos y asumiendo por sí mismo la función de coordinar los diversos aspectos de la actuación profesional.
- f) Delegar en los vocales correspondientes las facultades de su competencia que estime oportunas.

Funciones del Vicedecano:

- a) Sustituir al Decano en caso de enfermedad, ausencia, imposibilidad o vacante, y llevar a cabo todas aquellas funciones que, dentro del orden colegial, delegue en él el Decano.
- b) Coordinar las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales del Colegio.

Funciones del Secretario:

- a) Recibir y tramitar las solicitudes y comunicaciones, remitiéndolas al Decano o Vocal competente en cada caso.
- b) Llevar los libros de actas, tramitar los carnés de identificación profesional, dar validez con su firma y el visto bueno del Decano, en su caso, a los acuerdos y certificaciones; custodiar los sellos, libros y demás documentaciones burocráticas del Colegio.
- c) Dirigir las oficinas y actuar como Jefe de personal haciendo cumplir las normas señaladas en el Reglamento de Régimen Interior y distribuyendo el trabajo burocrático.
- d) Coordinar cuanto se refiera a las relaciones del personal colegiado con la Corporación.

Funciones del Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
- b) Pagar los libramientos que expida el Decano, previa toma de razón por el Interventor.
- c) Formular mensualmente la cuenta de ingresos y gastos del mes anterior y anualmente la del ejercicio económico vencido.
- d) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Asamblea General.
- e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas corrientes conjuntamente con el Decano y/o Vicedecano.
- f) Llevar inventario numérico de los bienes del Colegio.
- g) Facilitar la labor de los Censores de Cuentas, los cuales serán elegidos en la Asamblea General de diciembre por un año, siendo estos cargos incompatibles con el de miembro de la Junta de Gobierno.

Funciones de los Vocales Politólogos y Sociólogos:

- a) A los vocales politólogos y sociólogos corresponden todas aquellas funciones que la Junta de Gobierno les encomiende.